

Oficina: 200

RESOLUCIÓN N° 000357
(Abril 3 de 2020)

“Por medio del cual se toman medidas a efectos de atender las necesidades asociadas a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 o para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Institución en los días entre 6 y 8 de abril 2020”

El Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Acuerdo 04 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del rector con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo No 004 de 2011, literal e) expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que mediante Resolución Número 00172 del 18 de febrero de 2020 se modificó temporalmente la jornada laboral de los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitana, Institución Universitaria para disfrutar los días entre el 6 y 8 de abril de 2020, posibilitando la integración de los empleados con su familia en la época de Semana Santa.

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria adoptó medidas para garantizar el normal funcionamiento, en época de aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

Que si bien para el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria los días entre el 6 y 8 de abril de 2020 no son días ordinarios de labores, en aquellas dependencias que para efectos de atender las necesidades asociadas a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 o para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Institución; podrá requerirse a algunos de sus servidores públicos para adelantar jornadas laborales en tiempo suplementario, manteniendo las condiciones de trabajo en casa adoptadas mediante Resolución Rectoral 00302 de 2020.

Que en los eventos en los que se requiera tal trabajo suplementario se debe definir un mecanismo de compensación para el servidor público de conformidad con la ley.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La Jefatura de Recursos Humanos podrá autorizar, en aquellas dependencias que para efectos de atender las necesidades asociadas a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 o para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Institución; se requiera por el Jefe Inmediato a sus servidores públicos para adelantar jornadas laborales en tiempo suplementario en los días entre el 6 y 8 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos de la Institución que presten sus servicios en los días entre el 6 y el 8 de abril, tendrán derecho a las compensaciones definidas legalmente por el trabajo suplementario realizado, según sean del nivel directivo, profesional, asistencial o técnico; y conforme a los procedimientos que ya tiene definidos la Institución para estos efectos.

ARTÍCULO TERCERO. El jefe de cada dependencia será responsable de informar a la Jefatura de Recurso Humano sobre la ejecución de trabajo suplementario autorizado para que se gestione con los servidores las compensaciones al trabajo suplementario, según su competencia.


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Medellín, abril 3 de 2020



JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: ELIZABETH CRISTINA GONZALEZ CANO
Aprobó: ASESORES RECTORÍA



Revisó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ



Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ